

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año, 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc.; de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PACO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Considerando excluida la vacante que se cita, inserta por error de copia en la relación de Interventores de Fondos provinciales y municipales publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 2 del corriente	538	cantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales	538
Incluyendo en el concurso anunciado por Orden de 3 del actual (“Boletín Oficial del Estado” de 4 del corriente) para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, la producida por jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Osuna	533	Anuncios Oficiales	
Anunciando convocatoria de concurso para proveer en propiedad las plazas va-		Distrito Minero de Santander	542
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	543
		Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	544
		Administración Económica	
		Delegación de Hacienda de Santander	547
		Anuncios de Subastas	
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	547
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	548
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santoña y Alfoz de Lloredo	548

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose incluido por error de copia en la relación de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 122, de 2 del corriente, la Jefatura de la Sección provincial de Cuenca, que se halla provista en propiedad por don Antonio Basanta Santa Cruz, nombrado para la misma en el anterior concurso, esta Dirección General lo pone en conocimiento de los señores concursantes, que deberán considerarla excluida de la citada relación.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 853

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo de 1943).

Dirección General de Administración Local

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posterioridad a la publicación de la Orden de 3 del corriente ("Boletín Oficial del Estado" del día 4), por la que se anunciaba concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se hallan vacantes, el haberse producido por jubilación la del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, se pone en conocimiento de los señores concursantes, a fin de que la tengan incluida para todos los efectos en la relación que acompañaba a la citada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 869

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de mayo de 1943).

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que figuren incluidos en el escalafón de 30 de octubre de 1940 (suplemento al "Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1940). Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 160 de la Ley municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia redactada con-

forme al modelo número 1, que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de alguno de los concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección 1.ª de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías y quince pesetas los de 4.ª y 5.ª

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración, a que alude el apartado a) de este número, cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con un timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizado con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días, desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se considerará que renuncia al cargo; bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para la que fuere nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(MODELO NUM. 1)

Póliza
de
1,50 pts.

Ilmo. Sr.:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de cédula personal número....., tarifa....., clase....., expedida en..... el día..... de..... de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el cuarto concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde.....
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- f) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que se relacionan, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.^a (Plaza, provincia, categoría).
- 2.^a
- 3.^a
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.—MADRID.

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:

Documentos presentados en concursos anteriores:

(MODELO NUM. 2)

Categoría
Núm. de Escalafón

Timbre
de
0,25 ptas.

Copia para la vacante
(Provincia)

DECLARACION PARA EL CUARTO CONCURSO DE DEPOSITARIOS

I. Datos personales:

Nombre y apellidos
Naturaleza (Provincia de)
Edad

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee

IV. Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma legal —años meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).

V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.

VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex-combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.)

(Fecha y firma del interesado).

RELACION DE DEPOSITARIAS DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES QUE SE HALLAN VACANTES		P L A Z A S		Categoría y sueldo	
P L A Z A S	Categoría y sueldo	P L A Z A S	Categoría y sueldo	P L A Z A S	Categoría y sueldo
Albacete					
Diputación provincial (pendiente reclamación)	3. ^a 10.000	Almadén	5. ^a 5.000	Daimiel	5. ^a 6.000
Almansa	5. ^a 6.000	Córdoba			
Hellín	5. ^a 6.000	Baena	5. ^a 6.000	Fuente Ovejuna	5. ^a 6.000
Villarrobledo	5. ^a 6.000	Peñarroya-Pueblonuevo	4. ^a 7.000	La Coruña	
Alicante				El Ferrol del Caudillo	
Diputación provincial (pendiente posesión)	2. ^a 10.000	Cuenca			
Denia	5. ^a 5.000			Diputación provincial (pendiente posesión)	
Elda	5. ^a 6.000	Gerona			
Elche	3. ^a 9.000			Figueras	
Pego	5. ^a 5.000	Guipúzcoa			
Villena	5. ^a 6.000	Eibar	5. ^a 6.000	Irún	5. ^a 6.000
Almería		Tolosa	5. ^a 6.000	Vergara	5. ^a 5.000
Adra	5. ^a 5.000	Huelva			
Avila				Diputación provincial	
Ayuntamiento de Avila	5. ^a 6.000			Ayuntamiento de Huelva (pendiente posesión)	
Badajoz				Aracena	
Azuaga	5. ^a 5.000			Cartaya	
Cabeza de Buey	5. ^a 5.000			Isla Cristina	
Castuera (pendiente posesión)	5. ^a 5.000			Nerva	
Don Benito	4. ^a 7.000	Huesca			
Montijo	5. ^a 5.000			Jaca	
Zafra	5. ^a 5.000	Jaén			
Baleares				Alcalá la Real	
Feñanitx	5. ^a 5.000			La Carolina	
Mahón	5. ^a 6.000			Martos	
Sóller	5. ^a 5.000			Porcuna	
Barcelona		León			
Diputación provincial	1. ^a 16.000			Ponferrada	
Berga	5. ^a 5.000	Logroño			
Calella	5. ^a 5.000			Calahorra	
Igualada	5. ^a 6.000	Lugo			
Sitges	5. ^a 5.000			Vivero	
Vich	4. ^a 7.000	Madrid			
Cádiz				Aranjuez	
Algeciras	4. ^a 7.000			Carabanchel Bajo	
Barbate	5. ^a 5.000			Vicálvaro	
Jimena	5. ^a 5.000	Málaga			
Puerto de Santa María	4. ^a 7.000			Ayuntamiento de Málaga (pendiente posesión)	
Rota	5. ^a 5.000			Antequera	
San Fernando (pendiente posesión)	3. ^a 9.000			Vélez-Málaga	
San Roque	5. ^a 5.000	Murcia			
Tarifa	5. ^a 6.000			Lorca	
Vejer de la Frontera	5. ^a 5.000			Molina de Segura	
Castellón				Totana	
Almazora	5. ^a 5.000			Yecla	
Ciudad Real					
Ayuntamiento de Ciudad Real (pendiente posesión)	3. ^a 9.000				

PLAZAS	Categoría y sueldo
Orense	
Diputación provincial	3. ^a 9.000
Oviedo	
Aller	5. ^a 6.000
Avilés	5. ^a 6.000
Langreo	4. ^a 7.000
Polá de Lena	5. ^a 5.000
Luarca	5. ^a 5.000
Llanes	5. ^a 5.000
Mieres	3. ^a 9.000
San Martín Rey Aurelio	5. ^a 6.000
Villaviciosa	5. ^a 5.000
Palencia	
Ayuntamiento de Palencia	3. ^a 9.000
Pontevedra	
Vilagarcía de Arosa	4. ^a 7.000
Salamanca	
Béjar	5. ^a 6.000
Santa Cruz de Tenerife	
La Orotava	5. ^a 7.000
Santander	
Diputación provincial (pendiente posesión)	2. ^a 10.000
Santoña	5. ^a 5.000
Torrelavega	5. ^a 6.000
Sevilla	
Alcalá de Guadaira	5. ^a 6.000
Arahal	5. ^a 5.000
Cazalla de la Sierra (pendiente posesión)	5. ^a 5.000
Constantina	5. ^a 6.000
Lora del Río	5. ^a 6.000
Villanueva del Río	5. ^a 6.000
Osuna	4. ^a 7.000
Paradas	5. ^a 5.000
Soria	
Ayuntamiento de Soria	4. ^a 7.000
Almazán	5. ^a 6.000

PLAZAS	Categoría y sueldo
Tarragona	
Ayuntamiento de Tarragona (pendiente posesión)	3. ^a 9.000
Valls	5. ^a 6.000
Teruel	
Diputación provincial	3. ^a 9.000
Ayuntamiento de Teruel	4. ^a 7.000
Toledo	
Villacañas	5. ^a 5.000
Valencia	
Alcira	4. ^a 7.000
Algemesí	5. ^a 6.000
Carcagente	5. ^a 6.000
Cullera	5. ^a 6.000
Gandía	5. ^a 6.000
Játiba	5. ^a 6.000
Tabernes de Valldigna	5. ^a 5.000
Valladolid	
Ayuntamiento de Valladolid (pendiente posesión)	2. ^a 10.000
Vizcaya	
Basauri	5. ^a 6.000
Bermeo	5. ^a 5.000
Durango	5. ^a 5.000
Portugalete	5. ^a 6.000
Zamora	
Benavente	5. ^a 6.000
Zaragoza	
Calatayud	5. ^a 6.000
Tarazona	5. ^a 6.000
Tauste	5. ^a 5.000

NOTA.—Los nombramientos para las plazas que se anuncian pendientes de posesión o reclamación se entenderán, en todo caso, subordinados a la resolución que en su día se dicte.

Madrid, 1.º de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 818

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de mayo de 1943).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Registro minero número 15.343.

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Emilio Rodríguez Sáez, vecino de Cabezón de la Sal, se ha presentado, con fecha 3 de abril de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de cua-

renta y ocho pertenencias de mineral de arcilla, con el nombre de "Cerámica de Cabezón", número 15.343, en el paraje Las Navas, del pueblo de Cabezón de la Sal, término municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo más Norte de la chimenea de los hornos de la fábrica "Cerámica de Cabezón", enclavada en los paraje y término indicados; y desde él, con una distancia de 400 metros al Norte, se colocará la primera estaca;

desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, con una dirección Sur, se medirán 600 metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 800 metros, colocando la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 600 metros, para colocar la quinta estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, para llegar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas. La orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que, aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 21 de abril de 1943.
El ingeniero jefe, P. O., Manuel Palacios.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Instalaciones eléctricas

La S. A. Corcho Hijos solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una línea a 220 voltios, desde la estación transformadora de Electra de Viesgo, situada en la casa de máquinas del Dique, propiedad de la Junta de las Obras del Puerto, a la grada, para la construcción de buques de la entidad peticionaria.

La línea cuya concesión se solicita partirá de la estación de transformación situada en la casa de máquinas del Dique, y seguirá una línea sensiblemente recta hasta la grada de construcción de buques, con un recorrido total de 90 metros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos que atraviesa, propiedad de la Junta de las Obras del Puerto, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento; previniéndose que se señala el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantos se crean perjudicados con la línea que se solicita puedan formular sus reclamaciones en el Ayuntamiento de esta capital o en esta Jefatura, a cuyo fin estará expuesto en el Negociado de esta última el proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 17 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 922

Derechos de inserción: 53,50 ptas.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de abril de 1943:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		Día	NACIMIENTO			Provincia
				Del padre	De la madre		Mes	Año	LUGAR	
10.659	2. ^a	Munguía Cordero	Manuel	Joaquín	María	8	Mayo	1914	Paimogo	Huelva.
10.660	2. ^a	Teja Riva	Victoriano	Federico	Isabel	2	Febrero	1922	Setién	Santander.
10.661	1. ^a	Muñiz Castillo	Fermín	Jerónimo	Eugenia	24	Marzo	1913	Bezana	Idem.
10.662	2. ^a	Expósito Borbolla	Francisco	Carlos	Obdulia	17	Febrero	1914	Colombres	Oviedo.
10.663	2. ^a	Setién Quintana	Emilio José	Herminio	Flora	6	Octubre	1917	Meruelo	Santander.
10.664	2. ^a	Estébanez Iturzaeta	Antonio	Teodoro	María	3	Febrero	1924	Astillero	Idem.
10.665	2. ^a	Royano Pacheco	Francisco	Francisco	Isabel	14	Idem	1925	Santander	Idem.
10.666	1. ^a	Illera Camino	A. Guillermo	César	Luisa	11	Marzo	1902	Idem	Idem.
10.667	1. ^a	Martínez Solano	Antonio	Julio	Eulalia	12	Mayo	1916	Idem	Idem.
10.668	1. ^a	Salcines Bolado	Ramón	Victor	Filomena	20	Abril	1918	Igollo	Idem.
10.669	1. ^a	Martínez Llana	Santiago	Antonio	Cándida	24	Agosto	1897	Santander	Idem.
10.670	2. ^a	Sintés Edesa	Esteban	Martín	Alejandra	3	Marzo	1925	Madrid	Madrid
10.671	2. ^a	Lanuza Nacarino Bravo	Jesús	Alvoro	Concepción	17	Diciembre	1918	Astillero	Santander.
10.672	1. ^a	Méndez Penagos	Anselmo	Manuel	Isabel	17	Julio	1898	Idem	Idem.
10.673	2. ^a	Chicote Guerrero	Jesús	Lucio	Paula	7	Diciembre	1923	Villanueva de la Nía	Idem.
10.674	1. ^a	Cuevas Sarabia	José	Francisco	Antolina	6	Febrero	1908	Astillero	Idem.
10.675	2. ^a	Fernández Alonso	Isidro	Pedro	Josefa	16	Mayo	1912	Piquín	Lugo.
10.676	2. ^a	Villa Cobo	Lorenzo	Francisco	Manuela	7	Noviembre	1921	Santander	Santander.
10.677	2. ^a	Ibáñez Zabala	Siricio Sergio	Sergio	Teresa	26	Idem	1888	Idem	Idem.
10.678	1. ^a	Muñiz Castillo	Arturo	Jerónimo	Eugenia	23	Julio	1899	Bezana	Idem.
10.679	2. ^a	Diego Abascal	Salvador	Ambrosio	Dolores	1	Abril	1918	Selaya	Idem.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Relación de inscriptos de Marina de esta provincia marítima comprendidos en el alistamiento de 1943 para el reemplazo de 1944 de mar, y que se publica a los efectos señalados en el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

T R O Z O D E S A N T O Ñ A

Núm. de orden	INSCRIPCION		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
1	66	1942	Fernando Joaquín Julián Vega Pando	Paulino y Angela	Santander	Santander	26 julio 1924.
2	77	1940	Manuel Víctor San Pedro Güemes	Víctor y Narcisca	Santoña	Idem.	30 diciem. 1924.
3	43	1938	Apolinar Quintana Solar	Medardo Vicente y Emilia	Idem	Idem	7 enero 1924.
4	54	1938	Ezequiel Loza Pantaleón	Ezequiel y Angela	Idem	Idem	12 ídem 1924.
5	51	1941	Manuel Baratey González	Evaristo y Aurea	Idem	Idem	20 ídem 1924.
6	22	1939	Luis Alfonso Sobrino Vega	Juan José y Emilia	Idem	Idem	23 ídem 1924.
7	56	1940	Ramón Arriola Colina	Ramón y Saturnina	Idem	Idem	24 ídem 1924.
8	69	1938	Hipólito Aurelio Güemes Trueba	Miguel y Mercedes	Idem	Idem	30 ídem 1924.
9	38	1938	Severiano Expósito Rodríguez	Sinforiano y Crisanta	Idem	Idem	1 febrero 1924.
10	44	1938	Ramón Quintana Poo	Francisco y Josefa	Idem	Idem	7 ídem 1924.
11	70	1938	Cirilo Rodríguez Ardocha	Jerónimo y María	Idem	Idem	9 ídem 1924.
12	10	1940	Pedro Colina San Emeterio	Celestino y Agustina	Idem	Idem	10 ídem 1924.
13	63	1938	Cipriano Fernández Gómez	Cipriano y Bienvenida	Argoños	Idem	20 ídem 1924.
14	94	1941	Alejandro Somarriba Pellón	Francisco y Luisa	Noja	Idem	11 marzo 1924.
15	80	1939	Juan José Herrería Piente	Vicente y Bernarda	Santoña	Idem	21 ídem 1924.
16	66	1938	Luis Angel Estelche Hierro	Aniceto y Josefa	Idem	Idem	24 ídem 1924.
17	32	1941	Balbino Colina Hoya	Enrique y Amalia	Argoños	Idem	31 ídem 1924.
18	43	1941	Isidoro Avelino Ortiz Fernández	Romualdo y Apolonia	Idem	Idem	4 abril 1924.
19	93	1941	Claudio Valeriano Expósito Uslé	Branlio y Adela	Idem	Idem	9 ídem 1924.
20	8	1940	Santos Pacheco Ortiz	Ismael y Elisa	Idem	Idem	17 ídem 1924.
21	41	1939	Nicolás Martínez Valle	Santos y María Jesús	Idem	Idem	23 ídem 1924.
22	44	1941	Juan Rueda Ruigómez	Serafin y Consuelo	Idem	Idem	5 mayo 1924.
23	88	1941	Félix José Martínez Quintana	Avelino y Eusebia	Idem	Idem	18 ídem 1924.
24	35	1938	Pedro Martínez Vinatea	Pedro y Dominica	Santoña	Idem	29 ídem 1924.
25	8	1939	Pedro Pérez Fernández	José y María Luisa	Idem	Idem	10 junio 1924.
26	37	1938	Antonio Martínez San Sebastián	Aniceto y María	Idem	Idem	11 ídem 1924.
27	58	1939	Constantino Antonio Ruiz Fernánlez	Constantino y María	Idem	Idem	13 ídem 1924.
28	27	1938	Manuel Fernández Palomares	José y Juana Aurora	Idem	Idem	18 ídem 1924.
29	3	1939	Guillermo Santa María Ruiz	Matías y Eulalia	Idem	Idem	25 ídem 1924.
30	54	1941	Eduardo González Carriedo	Benito y Rosa	Noja	Idem	27 ídem 1924.
31	8	1942	José Jesús Cruz Martínez	Roque y Carmen	Santoña	Idem	28 ídem 1924.

32	31	José Fermín Martínez Ruiz	Julia	Santander	Idem	6 julio 1924.
33	89	Eduardo Quintana Lastra	Eduardo y María	Noja	Idem	11 ídem 1924.
34	53	Sinfoniano Marín Martínez	Julían y Aniceta Clara	Santoña	Idem	15 ídem 1924.
35	2	Enrique Elecalde Fernández	Eusebio y María del Amparo.	Idem	Idem	15 ídem 1924.
36	40	Gregorio Pérez Garmilla	Gregorio y Emilia	Idem	Idem	4 agosto 1924.
37	60	Manuel Ortiz Falla	Aurora	Mervelo	Idem	7 ídem 1924.
38	60	Rufino Badiola Ortiz	Doroteo y Juana Concha	Santoña	Idem	1 septie. 1924.
39	27	Angel Rufino Altieri Fuente	Moisés y María	Idem	Idem	4 ídem 1924.
40	19	Nicolás Rodríguez Solana	Francisco y Paulina	Idem	Idem	10 ídem 1924.
41	62	Salvador Lastra Montes	Amalio y Luciana	Idem	Idem	12 ídem 1924.
42	42	Francisco Ornedal Martínez	Pablo y Basilia	Laredo	Idem	15 ídem 1924.
43	25	Manuel Gerardo Carrera Castillo	Agapito y Rosa.	Noja	Idem	3 octub. 1924.
44	22	Pedro Cantero Pérez	Sofía	Santoña	Idem	5 ídem 1924.
45	80	Amadeo Estelche Rodríguez	Amadeo y María	Idem	Idem	19 ídem 1924.
46	95	Luciano Rodríguez González	Doroteo y Juana	Noja	Idem	26 ídem 1924.
47	68	Lorenzo Plá San Emeterio	Francisco y Petra	Santoña	Idem	3 novie. 1924.
48	39	Evaristo Sierra Alvarado	Evaristo y Estefanía	Idem	Idem	10 ídem 1924.
49	60	José Fuentes Santiuste	Jerónimo y Felicitas	Idem	Idem	13 ídem 1924.
50	9	Casimiro Valmaseda Pascual	Gregorio y Felisa.	Idem	Idem	1 diciem. 1924.
51	24	Eusebio Ruiz Ranero	Félix y Francisca	Idem	Idem	16 ídem 1924.

TROZO DE REQUEJADA

1	6	Vicente Erguicia Villegas	Vicente y Bibiana	Miengo	Santander	27 diciem. 1924.
2	37	Santiago Prieto Salas	Pascasio y Serafina.	San Román de la Llanilla.	Idem	28 ídem 1924.
3	81	Manuel Gallo Díaz	Celestino y Genoveva.	Cudón	Idem	2 enero 1924.
4	28	Luciano Gómez Tresgallo	José y Margarita.	Suances	Idem	2 ídem 1924.
5	3	Vicente San Miguel González	Hermínio y Florinda	Cudón	Idem	7 ídem 1924.
6	72	Angel Buenaga Fernández	José y Angela.	Arenas de Iguña	Idem	8 ídem 1924.
7	23	Antonio Somoano Collado	Agustín y María	Toñanes	Idem	16 ídem 1924.
8	10	Antonio Díaz Díaz	Emilio y Obdulia	Polanco	Idem	17 ídem 1924.
9	54	Andrés F. Zaton Cuevas	Andrés y Rosalía.	Suances	Idem	27 ídem 1924.
10	24	José Yáñez Alonso	José y Vicenta.	Mogor	Coruña	3 febrero 1924.
11	27	José Antonio Herrera Cuevas	Maximino y Gabriela	Suances	Santander	18 ídem 1924.
12	14	Fausino Salas Martínez	Nicanor y M. ^a de los Angeles.	Pielagos	Idem	19 ídem 1924.
13	8	Angel F. Valle García	Manuel y Daniela	Suances	Idem	23 ídem 1924.
14	7	José María Pedro Valle García	Manuel y Daniela	Idem	Idem	23 ídem 1924.
15	45	Agustín Santós Renero	Escolástico y María.	Requejada.	Idem	27 ídem 1924.
16	35	Manuel Salas Poo	Francisco y Valeriana.	Suances	Idem	2 marzo 1924.
17	16	Daniel Delgado Salas	Victoriano y Marina	Idem	Idem	8 ídem 1924.
18	56	Francisco Cuevas Trueba	Francisco y Amparo	Idem	Idem	17 ídem 1924.
19	4	Elías González Fuentevilla	José y Josefa	Idem	Idem	19 ídem 1924.
20	14	Claudio Abascal Fernández	Daniel y Crescencia.	Espinosa de los Monteros.	Idem	27 ídem 1924.
21	1	Germán González Fernández	Cayetano y María.	Cóbreces	Idem	27 ídem 1924.
22	34	Antonio Menocal Coterillo	Celedonio y Eduvijs.	Miengo	Idem	7 abril 1924.
23	48	Antonio San Miguel Pila	José y Petronila.	Suances	Idem	12 ídem 1924.
24	13	Pedro Salas Toca	Nicasio y Amparo	Miengo	Idem	15 ídem 1924.
25	9	José Lavín Fernández	José y Ramona	San Román de la Llanilla.	Idem	15 ídem 1924.
26	40	Casimiro Girón Sáez	Jesús y Josefa	Cudón	Idem	24 ídem 1924.

Núm. de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
27	31	1940	José Luis Fernández Quintanilla	Gumersindo y Julia	Santander	Santander	24 abril 1924.
28	22	1942	Baldomero San Miguel Madrazo	Daniel y Aurora	Soto la Marina	Idem	1 mayo 1924.
29	18	1942	Rosendo Alegría Galván	Manuel y Manuela	Suances	Idem	6 ídem 1924.
30	10	1941	Eugenio J. Martín Delgado	Narciso y Adelaida	Idem	Idem	16 ídem 1924.
31	20	1938	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Emilio y Soledad	Idem	Idem	19 ídem 1924.
32	49	1941	Antonio Fernández Campuzano	José y Delfina	Idem	Idem	9 junio 1924.
33	7	1940	Alberto Gómez Girón	Angel y Carmen	Idem	Idem	10 ídem 1924.
34	5	1942	José Manuel Renero Rumoroso	Manuel y Mercedes	Bárcena de Cudón	Idem	26 ídem 1924.
35	69	1941	Manuel Carrera Tornero	Juan y Catalina	San Román de la Llanilla	Idem	7 agosto 1924.
36	9	1939	Alejandro Martín Gómez	Fernando y Josefa	Suances	Idem	8 ídem 1924.
37	19	1939	Benito Solar Girón	Benito y Maximina	Idem	Idem	9 ídem 1924.
38	24	1942	Saturnino Díaz Seisdedos	Manuel y Paz	Idem	Idem	26 ídem 1924.
39	4	1939	César C. Ruiz González	Julio y Rosalía	Idem	Idem	4 septie. 1924.
40	43	1941	Gerardo Pechero Iglesias	Eduardo y Fidela	Idem	Idem	13 ídem 1924.
41	30	1942	Juan A. Barrero Pajarejo	Constantino y Ana	Polanco	Idem	14 ídem 1924.
42	34	1940	Esteban González Gómez	José María y Filomena	Suances	Idem	23 ídem 1924.
43	25	1941	Fidel Pidal Sierra	Fidel y Avelina	San Román de la Llanilla	Idem	30 ídem 1924.
44	32	1942	Ignacio Polidura Gandiaga	Tiburcio y Adela	Miengo	Idem	3 octubre 1924.
45	13	1942	Manuel Bustamante Clavero	Jesús e Isabel	Suances	Idem	17 ídem 1924.
46	15	1941	Venancio López García	Venancio y Engracia	Idem	Idem	18 ídem 1924.
47	85	1941	Telesforo J. Sánchez Gutiérrez	Telesforo y Dolores	Tagle	Idem	21 ídem 1924.
48	48	1940	Antonio Trueba Póo	Francisco y Eloína	Cudón	Idem	22 ídem 1924.
49	53	1941	Francisco Terán Gómez	Enrique y Adelaida	Suances	Idem	29 ídem 1924.
50	2	1939	Severino Rodríguez Delgado	Severino y Susana	Idem	Idem	3 novie. 1924.
51	34	1942	Eugenio Martínez Diego	Isaac y Crisanta	Idem	Idem	12 ídem 1924.
52	19	1940	Domingo Póo Corona	Antonio y María Luz	Miengo	Idem	16 ídem 1924.
53	42	1942	Fermin Artegú Saraiz	Eduardo y Angela	Cigurgui	Guipúzcoa	18 ídem 1924.
54	23	1941	Eduardo García Diestro	Fernando y Esperanza	Cuchía	Santander	25 ídem 1924.
55	61	1942	Fernando San Miguel Póo	Francisco y Constantina	Cudón	Idem	3 diciem. 1924.
56	38	1941	Manuel Haya Ocamica	José y Carmen	Santillana del Mar	Idem	5 ídem 1924.
57	26	1939	José M. Gómez Gutiérrez		Suances	Idem	10 ídem 1924.

Santander, 20 de abril de 1943.—El segundo comandante, jefe del Detall, Lorenzo Sanfeliú.

JUNTA PROVINCIAL DE PARO

Por ser de absoluta precisión a la Junta provincial de Paro, a fin de poder informar al Ministerio, todos los particulares o sociedades inmobiliarias que, acogiéndose a la Ley de 25 de junio de 1935, comenzaron la construcción de casas de renta en la provincia de Santander, deberán remitir a esta Junta provincial, en el plazo de diez días, a contar del de la fecha, los siguientes datos:

1.º Fecha en que comenzaron las obras en todas las casas iniciadas al amparo de la Ley de 25 de junio de 1935 en esta provincia.

2.º Fecha de terminación de las mismas, acreditada mediante certificación técnica, que deberá, una vez recabada de los interesados, enviar a este organismo.

3.º Copia de la licencia de construcción o certificación del Ayuntamiento que la expidiera, acreditativa de que le fué concedida para edificar con arreglo a la Ley de Paro de 1935.

4.º Fecha en que al propietario le fueron concedidos los beneficios de exención tributaria por el Ministerio de Hacienda y, en caso afirmativo, por qué período de tiempo.

Se exceptúan de esta obligación los propietarios que, a partir de 1 de abril de 1939, hayan enviado al Ministerio de Trabajo tales documentos, si bien habrán de manifestarlo a esta Junta indicando las fechas en que se remitieron.

Santander, 13 de mayo de 1943.
El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco Mercantil, domiciliado en esta ciudad, según factura número 3 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración: 502 a 8, 576 a 79, 1.365 a 66, 1.680, 8.168 a 72, 8.242 a 69, 8.272 a 75, 8.287 a 90, 12.330, 13.256 a 57, 13.820, 16.670 a 71, 19.326 a 27, 19.329 a 22, 22.524, 23.470 a 71, 23.785 a 86, 24.383 a 88, 25.770, 26.598, 27.972 a 73, 28.063 a 65, 28.076 a 78, 28.165 a 70, 28.234 a 37, 28.242 a 43, 28.527, 28.624 a 28.779 a 83, 28.942, 28.958 a 60, 30.679 a 86, 30.756, 33.238 a 40, 34.607

a 9, 34.611 a 27, 34.632 a 41, 34.647 a 48, 34.653 a 60, 34.665 a 74, 34.681 a 97, 34.702 a 8, 34.711 a 15, 34.721 a 47, 34.752 a 53, 34.764 a 65, 34.768 a 71, 34.774, 34.780, 34.785 a 88, 34.794 a 804, 34.807 a 17, 34.827 a 56, 34.860 a 68, 34.879, 35.082 a 84, 35.285 a 87, 35.480, 35.485 a 96, 35.507 a 11, 35.520 a 23, 35.529 a 31, 35.534 a 36, 35.543 a 45, 35.618, 36.869 a 70, 36.874 a 75, 36.881 a 83, 37.324, 37.338 a 41, 39.404 a 7, 39.412 a 13, 40.815 a 16, 41.634 a 35, 42.143 a 47, 42.599 a 602, 43.314 a 16, 44.287 a 336, 44.865, 45.291 a 94, 46.386 a 403, 46.494 a 97, 46.909 a 12, 48.556 a 59, 48.821 a 22, 52.317 a 19, 53.157, 53.171 a 73, 53.853 a 57, 53.867 a 68, 54.033 a 47, 54.367 a 71, 54.428 a 32, 56.321, 56.717 a 59.920, 63.044 a 45, 63.494 a 95, 70.872 a 78, 72.464, 73.835, 73.863 a 65, 76.192 a 267, 76.862 a 64, 79.403 a 37. Serie B, números: 426, 1.304 a 6, 1.772, 2.051, 2.708, 3.099, 3.984, 4.659, 5.267 a 68, 6.164, 6.803, 7.197 a 98, 7.374, 7.377, 7.379, 7.389, 7.391 a 93, 7.445, 7.459 a 62, 7.470 a 73, 8.424, 8.644 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 6 de abril de 1943.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 657

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber por el presente: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia—promovido por el procurador don José García Gómez-Marañón, en nombre y representación de don José Tobar y Rozas, contra doña Avelina Tobar Santisteban, por sí y en representación de sus hijos menores de edad José Antonio y Ana María Porres Tobar, en concepto de herederos de don Oscar Porras, representada por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, sobre reclama-

ción de 6.000 pesetas de principal y 3.500 pesetas fijadas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los deudores, y que son los siguientes:

Bienes inmuebles

Un terreno labrantío, de cinco carros, equivalente a seis áreas y veinte centiáreas, situado en la mies de La Llosa, sitio de El Calvario; lindando: al Norte, con camino público, y al Este, con propiedades de don Fermín Fuente. Tasado en 700 pesetas.

Un terreno labrantío, de dos carros y medio, equivalente a tres áreas y diez centiáreas, situado en la mies de La Llosa, y linda: al Norte, con Antonio Plaza, y Este, Luisa Urquiza. Tasado en 425 pesetas.

Un prado, de quince carros, equivalente a dieciocho áreas y sesenta centiáreas, en el sitio de El Palancate, mies Mayor; lindando: al Norte y Este, con Ranero, don Enrique, con fincas de su propiedad. Tasado en 1.250 pesetas.

Un prado, en el sitio de El Coterillo, con tierra labrantía, de diez carros de cabida, igual a doce áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, Dolores Ocejo, y Este, camino público. Tasado en 1.000 pesetas.

Un prado, de nueve carros, situado en el sitio de Avellano, equivalente a once áreas diez centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Félix Ocejo, y Este, Manuel Méndez. Tasado en 900 pesetas.

Un edificio, señalado con el número 16 de población, situado en el sitio de El Ahijón, del pueblo de Valle de Ruesga, que consta de planta baja, piso y desván. Tasado en 4.000 pesetas.

Un huerto, de cuatro carros, equivalente a cuatro áreas y noventa centiáreas, en el sitio de El Ahijón, que linda: al Norte, Este y Oeste, con carretera pública, y Sur, con Ignacio Ocejo. Tasado en 150 pesetas.

Una orilla, a arguma y árboles, de cincuenta carros, igual a cuarenta y nueve áreas sesenta centiáreas, en la orilla de La Guapa; lindando: al Norte y Este, herederos de Juan Manuel Tova; al Sur, con camino público, y al Oeste, con camino común. Tasada en 400 pesetas.

Importa el total de las fincas la cantidad de ocho mil ochocientas veinticinco pesetas.

Se hace constar que las seis primeras fincas tienen una hipoteca anterior a favor del Monte de Piedad, así como una anotación preventiva a favor de don Valerio Gómez García.

Bienes muebles

Una mesa, seis sillas y un aparador de madera de satén, que compone un juego de comedor. Tasados en 500 pesetas.

Una cama de matrimonio, con su colchón y ropas; tocador, armario ropero de dos cuerpos y mesita de noche. Tasados en 425 pesetas.

Una cama individual, con mesita de noche, de madera de satén; dos alfombras, cuatro aparatos de luz y cinco cuadros, sin valor. Tasados en 400 pesetas.

Una vajilla corriente para doce servicios, usada. Tasada en 225 pesetas.

Una cristalería corriente para doce servicios, usada. Tasada en 25 pesetas.

Seis cubiertos de plata, con iniciales P. T. Tasados en 500 pesetas.

Una bandeja de plata. Tasada en 50 pesetas.

Cuatro bandejas de latón. Tasadas en 20 pesetas.

Un juego de café, para seis servicios. Tasado en 25 pesetas.

Suma el valor total de los bienes muebles 2.170 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, el día veintitrés del próximo mes de junio, a las once horas; que los bienes inmuebles salen en un solo lote y los bienes muebles, también, en un solo lote; y se previene a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los bienes muebles se encuentran en el domicilio de

la doña Avelina Tobar Santisteban, en el pueblo de La Nestosa.

Dado en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, José Balboa Cobo. Por su mandato, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 199,75 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal número dos de Santander

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de desahucio seguido ante el Juzgado municipal del distrito número dos de esta capital, a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Tiburcio Ruesga Mier, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Tomasa Aller Alvarez, que falleció en esta capital, en estado de soltería, el día 2 de enero de 1943, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El señor juez municipal suplente del distrito número dos, don Ramón Pombo y Polanco, ha visto y oído este juicio verbal de desahucio, seguido a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y con poder de don Tiburcio Ruesga Mier, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Tomasa Aller Alvarez, a fin de que sea condenada a desalojar el piso tercero de la casa número veintinueve de la calle de Ruamenor, de esta ciudad, por hallarse adeudando la renta de los meses de marzo y abril últimos, a razón de ciento cuarenta y cinco pesetas cada uno; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Tomasa Aller Alvarez a que, dentro del término de ocho días, desaloje y deje a la libre disposición del demandante, don Tiburcio Ruesga Mier, el piso tercero de la casa número veintinueve de la calle de Ruamenor, de esta ciudad; apercibiéndola de lanzamiento si no lo verificase dentro de dicho plazo, con imposición a la parte demandada de todas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Pombo.”

Santander a 15 de mayo de 1943. El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 72,25 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTOÑA

En sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación en el día de hoy ha sido aprobado un contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España de seiscientos mil pesetas, al 4,35 de interés, amortizable en 49 años, con una anualidad de 29.868,92 pesetas, que será satisfecha con el producto de los arbitrios sobre aguas, carnes y vinos, y cuyo préstamo se destinará para saldar la cuenta de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander, terminación de la traída de aguas, obras de reparación en la plaza de abastos, matadero, Casas Consistoriales y paseos de la Alameda y Generalísimo.

El expediente se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

Santoña, 11 de mayo de 1943.—El alcalde, José María del Val. 896

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, los padrones para las exacciones de los diferentes arbitrios establecidos por el presente ejercicio de 1943, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamación, todos los días laborables, de doce a dos de la tarde, rechazándose por extemporáneas las que se presenten después de pasado dicho plazo.

Santoña, 11 de mayo de 1943.—El alcalde, José María del Val. 897

Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

Por el término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1942; transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Alfoz de Llorredo, 10 de mayo de 1943.—El alcalde-presidente, José Ventisca. 903